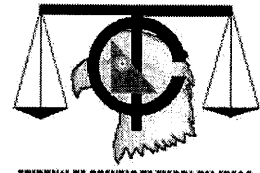
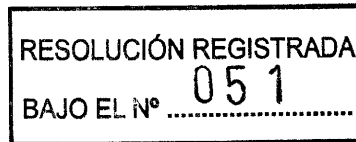




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 02 MAR 2016

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas, Letra T.C.P. PR. N° 38/2016 caratulado "S/ NOTA N° 69/2016 LETRA: PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO", y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita la presentación efectuada por Nota N° 069/16 - Letra: PRESIDENCIA, del registro de la Legislatura Provincial, recepcionada en este organismo en fecha 16/02/2016, mediante la cual el Sr. Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia Don Juan Carlos ARCANDO, solicita la adscripción de la agente Dra. María Laura RIVERO, D.N.I. N° 22.626.099, Legajo N° 62, para realizar tareas de colaboración en el despacho de la Legisladora Provincial Marcela Rosa GOMEZ, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de su autorización, conforme lo dispuesto por la Ley nacional N° 22.251 y sus decretos reglamentarios.

Que dicha solicitud obedece al requerimiento formulado por la nombrada legisladora, a través de Nota N° 12/2016 – Letra M.R.G. de fecha 11/02/2016, en la cual indica la necesidad de contar con la colaboración de la citada profesional abogada en su despacho, conforme lo autoriza el Punto 2.3 del Anexo I del Decreto Reglamentario de Régimen de Adscripciones N° 2058/85.

Que la norma en que se sustenta la presentación establece: "2. *Diferentes supuestos: 2.3 Colaborar por un lapso determinado con integrantes de otro poder o de gobiernos provinciales o municipales a pedido de la autoridad máxima, o en su caso, de la de cada cámara legislativa*".

Que luego de haber analizado las cuestiones de servicio y de organización del personal, conforme lo indicado por Nota Interna N° 459/2016 –



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Letra: T.C.P. S.L. elevada por el Sr. Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, los suscriptos entienden procedente acceder a la petición efectuada por Nota N° 069/16 - Letra: PRESIDENCIA, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, correspondiendo dictar el pertinente acto administrativo de autorización.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inc. c) de la Ley Provincial N° 50 y el Punto 2.3 del Anexo I del Decreto Nacional N° 2058/85, reglamentario de la Ley Nacional 22.251.

Por ello;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

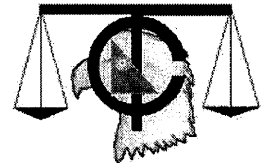
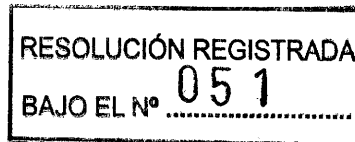
ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el Sr. Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia Don Juan Carlos ARCANDO mediante Nota N° 069/16 - Letra: PRESIDENCIA. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la adscripción de la agente Abogada María Laura RIVERO, D.N.I. N° 22.626.099, Legajo N° 62, Categoría A2 del Escalafón vigente, a la Legislatura Provincial, a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la institución que solicita la adscripción de la agente que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la misma. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



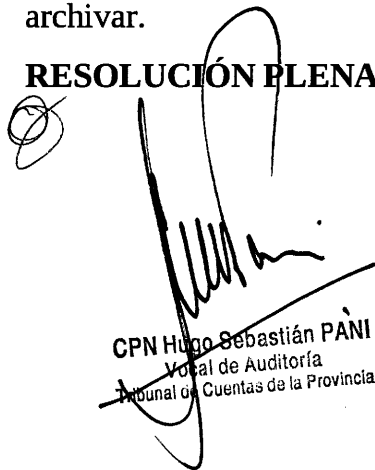
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

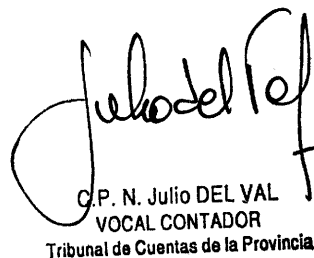
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

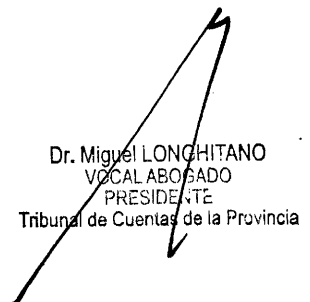
ARTICULO 4°.- Notificar a la interesada, a la Presidencia de la Legislatura y a la Secretaría Legal, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5.- Registrar, comunicar a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 051 /2016.


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia